



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SEIS PENAL DEL CIRCUITO CON
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
CARRERA 28 A N° 18 A-67 Paloquemao, Bloque B, piso 3
j36pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela N° : 2024-00065
Accionante : FABIO CASTRO GONZÁLEZ
Accionada : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTRO

Bogotá, DC, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Avocar el conocimiento de la acción de tutela promovida por el señor **FABIO CASTRO GONZÁLEZ**, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD LIBRE por la presunta vulneración al derecho fundamental al debido proceso; en consecuencia, se dispone:

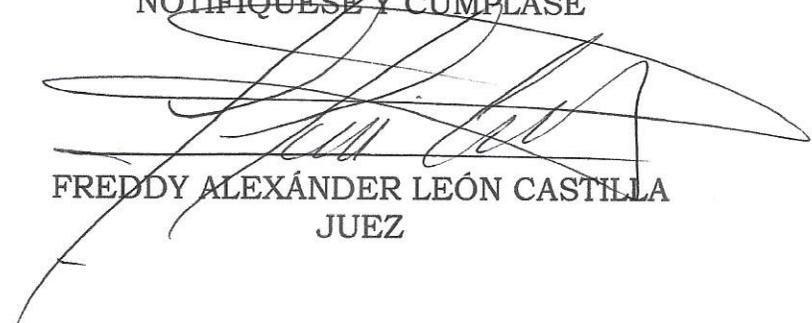
CORRER TRASLADO al presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al rector de la UNIVERSIDAD LIBRE para que, en el término de veinticuatro (24) horas, siguientes a la notificación, se pronuncien sobre los fundamentos de la demanda.

VINCULAR DE MANERA OFICIOSA al subdirector de gestión humana del MINISTERIO DEL INTERIOR, para que se pronuncie sobre los fundamentos de la demanda.

Solicíteseles que aporten las pruebas que pretendan hacer valer e indíqueseles que de no rendir el informe se tendrán por ciertos los hechos de la demanda, conforme lo prevé el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Requírase al presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que publique todo lo referente a esta acción constitucional (escrito de tutela y el auto admisorio), a fin de que los interesados se pronuncien dentro de las veinticuatro (24) horas, sobre sus fundamentos. La entidad deberá allegar los respectivos soportes de publicación en el término de veinticuatro (24) horas, a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREDDY ALEXÁNDER LEÓN CASTILLA
JUEZ